



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2017

TIEMPOS DE VICTORIAS! *Por Gracia de Dios!*

ACUERDO MINISTERIAL No. 28-2017

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

ACTUALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CUOTA DEL IMPUESTO ESPECÍFICO AL
CONSUMO DE CIGARRILLOS (IEC)

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"; publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 35 del veintidós de febrero del año dos mil trece y sus reformas y el Decreto 25-2006 "Reformas y Adiciones al Decreto 71-98, Reglamento de la Ley No. 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo" publicada en La Gaceta, Diario Oficial en los ejemplares Nos. 91 y 92 de los días once y doce de Mayo del año dos mil seis, y sus reformas respectivamente.

CONSIDERANDO:

I

Que el artículo 191 de la Ley 822, "Ley de Concertación Tributaria" en su primer párrafo establece que la cuota del IEC de Cigarrillos, será actualizada anualmente a partir del 1 de enero de 2017, tomando el mayor entre la devaluación anual del tipo de cambio oficial del Córdoba con respecto al Dólar de los Estados Unidos de América, que publica el Banco Central de Nicaragua (BCN), y la tasa de inflación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica el Instituto Nacional de Información de Desarrollo (INIDE), observadas en los últimos doce meses disponibles.

II

Que el referido artículo 191 de la Ley 822, "Ley de Concertación Tributaria" en su segundo párrafo establece que la actualización de la cuota del IEC de Cigarrillos será calculada y publicada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante acuerdo ministerial, durante los primeros veinte días del mes de diciembre del año previo a su entrada en vigencia.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Avenida Bolívar, Frente a la Asamblea Nacional
Tel.: 2222-3770 Fax.: 2222-4383
www.hacienda.gob.ni



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2017

TIEMPOS DE *Por Gracia*
VICTORIAS! *de Dios!*

POR TANTO

De conformidad a los considerandos anteriormente expresados,

ACUERDA

PRIMERO: Modificar la tarifa del IEC de Cigarrillos de C\$578.77 (Quinientos setenta y ocho Córdobas con 77/100) a C\$610.53 (Seiscientos diez córdobas con 53/100) por millar o fracción de millar.

La información utilizada para el cálculo es la siguiente:

Tasa de devaluación Diciembre 2016 - Diciembre 2017 5%

Tasa de Variación del IPC Noviembre 2016- Noviembre 2017 5.5%

Cálculo de la nueva tarifa:

$$578.77 \times 1.055 = 610.53$$

SEGUNDO: La Tarifa deberá ser aplicada a partir del primero de enero del 2018. El presente Acuerdo deberá ser publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.



Iván Acosta
Iván Acosta Montalván
Ministro



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Avenida Bolívar, Frente a la Asamblea Nacional

Tel.: 2222-3770 Fax.: 2222-4383

www.hacienda.gob.ni